

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67
BUITRAGO DEL LOZOYA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por Acuerdo del Pleno de 24 de febrero de 2022, se aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios, lo que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Modificar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa del cementerio municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios en los términos que a continuación se indican:

Art. 6. Se establecen las siguientes tarifas:

6.1. CONCESIONES Y RENOVACIONES

CONCESIÓN SEPULTURA POR 25 AÑOS – 3 CUERPOS	1.200,00 €
CONCESIÓN DE NICHOS, POR 10 AÑOS – 1 CUERPO	350,00 €
CONCESIÓN DE COLUMBARIO, POR 50 AÑOS VARIAS URNAS DEPENDIENDO DEL TAMAÑO	400,00 €
RENOVACIÓN DE CONCESIÓN SEPULTURA POR 25 AÑOS – 3 CUERPOS	1.200,00 €
RENOVACIÓN CONCESIÓN DE NICHOS, POR 10 AÑOS – 1 CUERPO	350,00 €
RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE COLUMBARIO, POR 50 AÑOS VARIAS URNAS DEPENDIENDO DEL TAMAÑO	400,00 €

6.2. SERVICIOS DE VELATORIO

SALA DE VELATORIO Y TÚMULO	450,00 €
TRAMITACIÓN DE DOCUMENTACIÓN	138,00 €
ACONDICIONAMIENTO ESTÉTICO/HIGIÉNICO DEL FALLECIDO	270,00 €
PERSONAL TANATORIO	180,00 €
MANIPULACION FLORES	44,50 €
MANIPULACIÓN DE FÉRETRO	44,50 €

6.3. SERVICIOS DE CEMENTERIO

INHUMACIÓN EN SEPULTURA	175,00 €
INHUMACIÓN EN NICHOS	153,00 €
EXHUMACIONES DE RESTOS EN SEPULTURA	175,00 €
EXHUMACIONES DE RESTOS EN NICHOS	152,00 €
REDUCCIONES DE RESTOS POR CUERPO	104,00 €
TRASLADO DE CADÁVER EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO	46,00 €
TRASLADO DE RESTOS EN EL INTERIOR DEL CEMENTERIO	31,00 €
MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN NICHOS	59,00 €
MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN SEPULTURA DE 3 A 6 CENTÍMETROS DE ESPESOR	81,00 €
MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN SEPULTURA DE 6 A 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR	107,00 €
MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN SEPULTURA DE MÁS DE 10 CENTÍMETROS DE ESPESOR	138,00 €
MOVIMIENTO DE LAPIDAS EN NICHOS	196,00 €
PERSONAL PARA LOS SERVICIOS EN SEPULTURA	250,00 €
PERSONAL PARA LOS SERVICIOS EN NICHOS	125,00 €
PERSONAL PARA LOS SERVICIOS EN COLUMBARIO	75,00 €
REALIZACIÓN DE ROZAS	120,00 €
MATERIALES VARIOS	50,00 €

Cuando se trata de la inhumación de fetos dentro del mismo féretro ocupado por el cadáver de la madre, se satisfarán los servicios correspondientes a una sola inhumación.

Los restos de cadáveres inhumados en cualquier clase de sepultura podrá pasar al columbario abonándose los costes correspondientes por los servicios de este traslado.

6.4. OTROS

BOLSA DE RESTOS	30,00 €
CAJA DE RESTOS	220,00 €

El resto de condiciones del artículo 6 no se modifican.

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Buitrago del Lozoya, a 26 de abril de 2022.—El alcalde, Tomás Fernández Vidal.

(03/8.388/22)

